

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 650-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 09 de agosto de 2024.

VISTOS:

La Carta N° 001-2024/DMCC/EPITC/UNAJ, de fecha 14 de marzo de 2024; Carta de presentación de fecha 18 de marzo de 2024; Carta N° 002-2024/DII-UNAJ, de fecha 19 de marzo de 2024; Carta N° 006-2024/RUI-FIPI-VPIN-UNAJ, de fecha 20 de marzo de 2024; Carta N° 002-2024/DMCC/FIPI/EPITC/UNAJ, de fecha 22 de marzo de 2024; Carta N° 011-2024/RUI-FIPI-VPIN-UNAJ, de fecha 03 de abril de 2024; Carta N° 005-2024/DI-UNAJ, de fecha 08 de abril de 2024; Informe Jurídico N° 143-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 23 de abril de 2024; Carta N° 237-2024-SG-CO-UNAJ, de fecha 29 de abril de 2024; Carta N° 86-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 29 de abril de 2024; Oficio N° 0040-2024/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 08 de mayo de 2024; Carta N° 0271-2024-SG-CO-UNAJ, de fecha 15 de mayo de 2024; Carta N° 010-2024/DII-UNAJ, de fecha 17 de mayo de 2024; Informe N° 009-2024/DII-VPIN-UNAJ-JULOIACA, de fecha 22 de julio de 2024; Carta N° 0117-2024/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 25 de julio de 2024; Acuerdo N° 903-2024-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 31 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 184-2023-CCO-UNAJ, de fecha 21 de abril de 2023, se resuelve en su Artículo Primero **DECLARAR** vigente la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 480-2021-CCO-UNAJ, de fecha 17 de setiembre del 2021, en todos sus extremos, en su Artículo Segundo **RECTIFICAR** el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 326-2022-CCO-UNAJ, de fecha 13 de julio del 2022, quedando establecido de la siguiente manera; **Artículo Primero.- APROBAR** la modificación del numeral 3.4 de la Política Universitaria de Composición Reconocimiento y Funcionamiento de Grupos de Investigación, quedando subsistente los demás articulados aprobados mediante **Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 480-2021-CCO-UNAJ**, y en su Artículo Tercero **DEROGAR** la Política Universitaria de Composición Reconocimiento y Funcionamiento de Grupos de Investigación, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 386-2020-CCO-UNAJ, de fecha 28 de octubre del 2020;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 326-2022-CCO-UNAJ, de fecha 13 de julio de 2022, se aprueba LA POLÍTICA UNIVERSITARIA DE COMPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN de la UNAJ, señala en el punto 3 numeral 3.1 los grupos de investigación están formados por un mínimo de dos profesores (as) de la universidad, siendo uno de ellos necesariamente docente ordinario. Debe contar con por lo menos dos (02) estudiantes de pregrado matriculados en cualquier semestre de estudios, pudiendo ser uno de ellos un tesista; numeral 3.2 el investigador responsable y coordinador (a) del grupo de investigación deberá ser un docente ordinario de la UNAJ con carga lectiva en el presente semestre académico. el investigador responsable deberá tener experiencia demostrada como investigador (a) en CTI VITAE del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC; 3.3 todo docente de la UNAJ con carga lectiva puede participar como miembro integrante de uno o más grupos de investigación, dependiente de su condición laboral, sin embargo no puede ser investigador responsable de más de (02) grupos de investigación; 3.4 pueden incorporarse a los grupos de investigación como investigadores (as) asociados (as), investigadores de otras instituciones de otras instituciones nacionales o extranjeras egresados (as) y jefes de prácticas, asimismo como asistentes de investigación a estudiantes de pregrado matriculados en cualquier semestre;

Que, asimismo en el numeral 4.1 contempla que la Dirección de Institutos de Investigación es la encargada de la revisión y registro de la documentación de los grupos de investigación, quien a su vez informará a la Vicepresidencia de Investigación para el reconocimiento formal y posterior publicación en el portal web de la universidad;

Que, mediante Carta N° 001-2024/DMCC/EPITC/UNAJ, de fecha 14 de marzo de 2024, la Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones, Dra. Dominga Micaela Cano Ccoa, presenta el plan de trabajo "INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MULTIANUAL 2024-2026" de la Escuela profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones, asimismo solicita la aprobación del "GRUPO DE INVESTIGACIÓN INNOVADORES EN FIBRAS DE CAMÉLIDOS DE LA REGIÓN DEL SUR DEL PERÚ GIF", el cual está adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y Confecciones;

I-103-0158-2024



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 650-2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Que, mediante Carta N° 004-2024/RUI-FIPI-VPIN-UNAJ, de fecha 18 de marzo de 2024, el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, presenta al grupo de investigación denominado "INNOVADORES EN FIBRAS DE CAMÉLIDOS DE LA REGIÓN DEL SUR DEL PERÚ" con las siglas "GIF", coordinado por la Dra. Dominga Micaela Cano Ccoa, y adscrito a la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones;

Que, mediante Carta N° 002-2024/DII-UNAJ, de fecha 19 de marzo de 2024, el Director de Institutos de Investigación, de la revisión del expediente y según la Política Universitaria de Composición, Reconocimiento y Funcionamiento de grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca, realiza una serie de observaciones, las mismas que deberán de ser levantadas;

Que, mediante Carta N° 006-2024/RUI-FIPI-VPIN-UNAJ, de fecha 20 de marzo de 2024, el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite el expediente de solicitud de reconocimiento de grupo de investigación "INNOVADORES EN FIBRAS DE CAMÉLIDOS DE LA REGIÓN DEL SUR DEL PERÚ GIF", a efectos de que levanten la observaciones realizadas por el Director de Institutos de Investigación;

Que, mediante Carta N° 002-2024/DMCC/FIPI/EPITC/UNAJ, de fecha 22 de marzo de 2024, la Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones, Dra. Dominga Micaela Cano Ccoa, en atención a las observaciones realizadas por el Director de Institutos de Investigación, informa que las observaciones ya fueron levantadas;

Que, mediante Carta N° 011-2024/RUI-FIPI-VPIN-UNAJ, de fecha 03 de abril de 2024, el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, presenta al grupo de investigación denominado "INNOVADORES EN FIBRAS DE CAMÉLIDOS DE LA REGIÓN DEL SUR DEL PERÚ" con las siglas "GIF", coordinado por la Dra. Dominga Micaela Cano Ccoa, y adscrito a la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones, grupo que trabajara en las líneas de investigación conforme a la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 198-2023-CCO-UNAJ;

Que, mediante Carta N° 005-2024/DII-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2024, el Director de Institutos de Investigación, remite los documentos requeridos para la creación e inscripción del Grupo de Investigación "INNOVADORES EN FIBRAS DE CAMÉLIDOS DE LA REGIÓN DEL SUR DEL PERÚ - GIF", el cual pertenece a la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones de la Universidad Nacional de Juliaca, informa además que el mismo cumple con lo estipulado en la "Política Universitaria de Composición, Reconocimiento y Funcionamiento de grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca", por ello recomienda se tramite el reconocimiento formal del mencionado grupo, el cual tiene como investigador responsable a la Dra. Dominga Micaela Cano Ccoa;

Que, mediante Informe Jurídico N° 143-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 24 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la revisión de la documentación obrante en el expediente, concluye que corresponde el reconocimiento del Grupo de Investigación "INNOVADORES EN FIBRAS DE CAMÉLIDOS DE LA REGIÓN DEL SUR DEL PERÚ - GIF", a razón de cumplir con uno de los fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como la creación intelectual y artística;

Que, mediante Oficio N° 0040-2024/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 09 de mayo de 2024, Vicepresidencia de Investigación, solicita la inscripción y Reconocimiento del grupo de investigación denominado: "INNOVADORES EN FIBRAS DE CAMÉLIDOS DE LA REGIÓN DEL SUR DEL PERÚ - GIF", cuya responsable es la Dra. Dominga Micaela Cano Ccoa, quien esta adscrita a la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones, ello en atención a los informes técnicos favorables;

Que, mediante Carta N° 0271-2024-SG-CO-UNAJ, de fecha 15 de mayo de 2024, Secretaria General, de la revisión de la documentación obrante en el expediente, informa que el expediente no cuenta con un informe técnico por parte del Director de Institutos de Investigación, el cual debe de indicar sobre la procedencia o no de la petición;

Que, mediante Carta N° 010-2024/DII-UNAJ, de fecha 17 de mayo de 2024, el Director de Institutos de Investigación, informa que en base a la Política Universitaria de Composición, Reconocimiento y Funcionamiento de grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca, en la sección 4.1, indica explícitamente que *La Dirección de Institutos de Investigación es la encargada de la revisión y registro de la documentación de los grupos de investigación quien a su vez informara a la Vicepresidencia de Investigación para el reconocimiento formal y posterior publicación en el portal web de la universidad*, no haciendo mención sobre un informe técnico, por lo que señala que mediante Carta N° 005-2024/DII-UNAJ, informa y recomienda el reconocimiento formal con un acto resolutorio (se declara procedente);

Que, mediante Informe N° 009-2024/DII-VPIN-UNAJ-JULIACA, de fecha 22 de julio de 2024, el Director de Institutos de Investigación, de la revisión y verificación de la documentación obrante en el expediente, concluye procedente atender la solicitud de RECONOCIMIENTO FORMAL por tres (03) años del GRUPO DE INVESTIGACIÓN INNOVADORES EN FIBRAS DE CAMÉLIDOS DE LA REGIÓN DEL SUR DEL PERÚ – GIF, en vista de que cumple con los requisitos establecidos en la Política Universitaria de Composición, Reconocimiento y Funcionamiento de grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Carta N° 0117-2024/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 25 de julio de 2024, el Vicepresidente de Investigación, en atención a los informes técnicos obrantes en el expediente, solicita el reconocimiento del grupo de investigación y aprobación

I-177-0017-2024

KVQC

Página 2 de 3

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 650-2024-CCO-UNAJ



del plan de trabajo, presentado por el grupo de investigación denominado "INNOVADORES EN FIBRAS DE CAMÉLIDOS DE LA REGIÓN DEL SUR DEL PERÚ - GIF";

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2024, mediante Acuerdo N.º 903-2024-SO-CO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: RECONOCER al grupo de investigación denominado "INNOVADORES EN FIBRAS DE CAMÉLIDOS DE LA REGIÓN DEL SUR DEL PERÚ - GIF";

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 065-2024-P-CO-UNAJ, de fecha 08 de agosto de 2024, se resolvió encargar al Dr. Arrufo Alcántara Hernández Vicepresidente Académico, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, el día 09 de agosto de 2024, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONOCER al Grupo de Investigación "INNOVADORES EN FIBRAS DE CAMÉLIDOS DE LA REGIÓN DEL SUR DEL PERÚ - GIF"; la misma que se encuentra conformado de la siguiente manera:

- DOMINGA MICAELA CANO CCOA	Investigadora Responsable
- JESUS ARIAS ESCOBAR	Coordinador de Investigación
- JOSE LUIS MORALES ROCHA	Investigador
- JOSE NESTOR MAMANI QUISPE	Investigador
- WILSON CLEMENTE HACCA VALVERDE	Asistente de Investigación
- TANIA SOLEDAD QUISPE CHAMBI	Asistente de Investigación
- RONY ALVARO APAZA VILCA	Asistente de Investigación
- GLADY IRENE CONDORI TURPO	Asistente de Investigación

Artículo Segundo. – APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN MULTIANUAL 2024-2026; presentado por el Grupo de Investigación "INNOVADORES EN FIBRAS DE CAMÉLIDOS DE LA REGIÓN DEL SUR DEL PERÚ - GIF".

Artículo Tercero. – ESTABLECER que la vigencia del grupo de investigación conformado en el artículo primero del presente acto resolutivo será de 3 años, la misma que será publicada en el portal web de la universidad.

Artículo Cuarto. – REMITIR el presente acto resolutivo a Vicepresidencia de Investigación, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.3 de la Política Universitaria de Composición, Reconocimiento y Funcionamiento de Grupos de Investigación, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 480-2021-CCO-UNAJ.

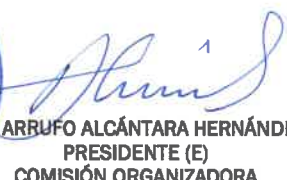
Artículo Quinto. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los profesionales mencionados en el artículo primero del presente acto resolutivo.

Artículo Sexto. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



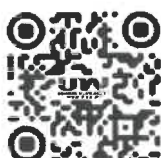
ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. ARRUFO ALCÁNTARA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN
VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
FCI
OCI
Arch. /2024
KVCA

I-177-0017-2024





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA



ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA TEXTIL Y DE CONFECCIONES

**PLAN DE TRABAJO DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN
MULTIANUAL 2024-2026**

**Grupo de Investigación Innovadores en Fibras de Camélidos de la
Región del Sur del Perú GIF**

JULIACA – PERÚ

2024

[Handwritten signatures in blue ink]

115-

INSTITUCIÓN RESPONSABLE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN:

INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL:

INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES

Plan De Trabajo Instituto De Investigación Multianual 2024-2026

“Grupo de Investigación Innovadores en Fibras de Camélidos de la Región del Sur del Perú GIF”

1. Tipo de Actividad

Grupos de investigación

2. Base Legal

El plan de trabajo tiene el sustento legal en:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley Universitaria N° 30220.
- c) Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca
- d) Ley 29074, Ley de Creación de la UNAJ.
- e) Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- f) Resolución de Concejo de Comisión Organizadora N°386-2020-CCO-UNAJ
- g) Resolución de Concejo de Comisión Organizadora N°480-2021-CCO-UNAJ
- h) Ley del Sistema Nacional del Presupuesto Público Ley N° 28411.

3. Alcance

Docentes, Administrativos, egresados, laboratoristas alumnos de la UNAJ, de la Escuelas Profesional de Ingeniería en Textil y confecciones y otras Escuelas Profesionales, investigadores nacionales e internacional, productores alpaqueros, asociaciones, CITE, camélidos, ASPAR, Nacional y Regional universidades públicos y privados, instituciones públicas y privadas de los tres niveles de gobierno e internacional productores y organizaciones en camélidos y productores de fibra lana y derivados de pecuaria.

4. Lugar de ejecución

Según proyectos presentados a fondos concursable como: CONCYTEC, PNUD, BM, PROCOMPITE, MINAGRI, UNAJ, UNA, Universidades Públicas y Privadas del Perú, Gobierno Regional, Gobiernos Provinciales y Distritales, organizaciones productores

- 192 -

asociaciones productoras en fibras de alpaca, llama, vicuña, ovino, curtiembre de piles en pecuaria. públicas y privadas la ubicación y localización del proyecto.

5. Justificación

La finalidad de este grupo de investigación según línea de investigación definida es desarrollo de tecnología para la generación de valor agregado a partir de lanas y fibras altiplánicas, ya que la alpaca constituye una fuente de trabajo para un considerable sector de la población alto andina, suministrando fibra de valiosa calidad para la industria y carne que en mucho de los casos constituye la única fuente de proteína de origen animal en estas zonas. Sin embargo, un gran porcentaje de estas crías se realizan con los medios inadecuados para su explotación. Actualmente la evaluación de las alpacas está basada en su fenotipo es decir la parte externa (morfología), careciendo de un método que muestre una mayor precisión de un determinado rebaño.

La universidad tiene como uno de sus fines. Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. (Ley N° 30220. Art. 6 numeral 6.5.) y el artículo 48 de la Ley Universitaria sostiene que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

En esta perspectiva, el estatuto de la universidad fue creada en la Universidad Nacional de Juliaca Resolución de Concejo de Comisión Organizadora N°386-2020-CCO-UNAJ, se aprueba la propuesta de políticas universitaria de composición, reconocimiento y funcionamiento de grupos de investigación.

6. Objetivos del Grupo de Investigación

- ✓ Presentar y ejecutar proyectos de investigación a fondos concursable durante los años 2024-2026.
- ✓ El objetivo central del grupo, consiste en adelantar investigación en aquellos campos para determinar las características fenotípicas de la fibra en relación a la edad y sexo en alpacas y llamas de las razas Huacaya suri color blanco. de diferentes edades DL (Dientes de leche > de 1 año), 2 dientes (2 - 3 años), 4 dientes (3 - 4 años) y boca llena (> de 4 años); con la finalidad de determinar de la densidad, determinación del número de rizos en la mecha, determinación de la longitud de mecha, coeficiente de variabilidad.
- ✓ De la misma manera, es indispensable la labor de generar propuestas dentro de la comunidad académica y científica, con el fin de consolidar los avances en los temas, relacionado a camélidos sudamericanos bajo estudio y con ello divulgar los resultados de nuestras metas en el orden nacional e internacional.
- ✓ Presentar y difundir artículos y ensayos según la línea de investigación determinando el diámetro, determinación de la densidad, determinación del número de rizos en la mecha, determinación de la longitud de mecha, coeficiente de variabilidad en de fibras de comedidos productos Revista Ñauparisum y otras revistas de publicación indexadas, SCOPUS.
- ✓ Abrir un espacio de intercambio, reflexión y debate científico desde diferentes enfoques teóricos y propuestas epistemológicas y metodológicas relacionados con las siguientes líneas de investigación: Desarrollo de tecnología para la generación de valor agregado a partir de lanas y fibras altiplánicas

✓ Líneas de Investigación del grupo

Línea de investigación, conforme a la resolución de comisión organizadora N° 198-2023-CCO-UNAJ

- 1.- -Desarrollo de tecnología para la generación de valor agregado a partir de lanas y fibras altiplánicas.
- 2.- Desarrollo de tecnología para la mitigación y adaptación al cambio climático.
- 3.- Desarrollo de tecnología para abordar la contaminación ambiental en el altiplano.

196

7. Integrantes del grupo

Investigadora responsable; Dra. Dominga Micaela Cano Ccoa

Investigador Dr. José Luis Morales Rocha

Investigador Mg. José Néstor Mamani Quispe

Coordinador de investigación; Mg. Jesús Áreas Escobar

Asistente de investigación; Lic. Wilson Clemente Hacca Valverde

Estudiante de VII. Semestre Tania Soledad Quispe Chambilla

Estudiante de IX Semestre Rony Álvaro Apaza Vilca

Egresada Glady Irene Condori Turpo

8. PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2024-2026

- ✓ Participar en Concurso de Proyectos de Investigación de docente UNAJ 2024,2025,2026.
- ✓ Realizar pasantía a Bolivia y Argentina, Australia, Nueva Zelandia a los Laboratorios de Fibras Textiles del INTA Bariloche
- ✓ **Ejecutar proyecto FACTORES QUE AFECTAN LA CALIDAD DE LAS FIBRAS DE ALPACAS Y LLAMAS EN LA PROVINCIA DE CARABAYA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO**
- ✓ Realizar ponencias y conferencias locales nacionales e internacionales en ferias agropecuarias y congresos.
- ✓ Formular proyectos empatando los 17 objetivos de desarrollo sostenible, para transformar el mundo Los Objetivos de desarrollo sostenible son el plan maestro para conseguir un futuro sostenible para todos. Se interrelacionan entre sí e incorporan los desafíos globales a los que nos enfrentamos día a día, como la pobreza, la desigualdad, el clima, la degradación ambiental, la prosperidad, la paz y la justicia. Para no dejar a nadie atrás, es importante que logremos cumplir con cada uno de estos objetivos para 2030.
- ✓ Formar brigadas ambientales en la escuela profesional de ingeniería textil y confecciones, para implementar intra y extra mural y este espacio publicar en revistas de alto impacto.

- ✓ Crear la página web del grupo de investigación.
- ✓ Realizar patente de invención ante el Indecopi, patente de propiedad intelectual ante INDECOPI.
- ✓ Cronograma de actividades 2024,2025,2026. formular proyectos concursables para buscar financiamiento
- ✓ El I Simposium Internacional de Investigaciones sobre Camélidos Sudamericanos, importancia de la fibra en la industria textil En esta edición especial les entregamos el Compromiso por el Desarrollo Sustentable de dos Camélidos Andinos como Riqueza de los Pueblos y las Naciones de Sudamerica.
- ✓ Realizar convenio para investigar la calidad de fibra de la región de puno y de las 13 provincias.
- ✓ Año 2025 y/o 2026 ejecutar proyectos ganados vía concurso en CONCYTEC y/o otras fuentes cooperantes
- ✓ Año 2025-2026 publicación de artículos en revistas indexadas de alto impacto, conforme al cronograma que se propone.
- ✓ Participar en PROCOMPITE a fin de ejecutar proyectos de valor agregado en artesanía textil.
- ✓ Formar el instituto de fibras del sur del Perú
- ✓ Promover congresos de camélidos y ferias artesanales a nivel local regional e internacional con aliados estratégicos.

N°	Actividades	Mes						Responsable	Obser.
		M	A	M	J	J	A		
1	Coordinación		x	x	x	x	x	Director del instituto	
2	Selección de articulo				x	x		Comité Editor	
3	Revisión de pares				x	x		Revisores	
4	Levantar observación					x		Autores	
5	Publicaciones						x	Administrador esde Web	

9. PRESUPUESTO

Los presupuestos serán conseguidos su financiamiento de la fuente de financiamiento 18 recursos determinados Canon minero dentro de la Universidad Nacional de Juliaca, y financiamiento de fuentes cooperantes, internacionales y gobierno local, GobiernoRegional y Gobierno nacional.

10. FINANCIAMIENTO

La formulación de proyectos será autofinanciada por los docentes integrantes del grupo. Y se buscará financiamiento externo y fondos por investigación con recursos determinados canon por investigación, de la UNAJ, y otras entidades al cual se concursará.

11. RECONOCIMIENTO

El reconocimiento será con la emisión de la resolución de vice presidencia de investigación previo informe favorable del Instituto de Investigación, reconcomiendo al grupo de investigación, como "Grupo de Investigación Innovadores en Fibras de Camélidos de la Región del Sur del Perú GIF"

